

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

080

REF: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/011, DE
 11/01/2018 QUE REGULARIZO TRASLADO TEMPORAL Y
 CAPACIDAD DE PARVULOS/AS JARDIN INFANTIL
 NARANJITO COMUNA VALLENAR. CODIGO 3301004.

COPIAPÓ, 19 FEB 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574, de
 Educación, de 1971; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. Nº 29,
 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del
 Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto Nº 21.053, del 2018; la solicitud de la Subdirección Técnica
 Pedagógica Nº18, 09/02/2018; Resolución Nº 015/0011, de 19/05/2017 de la Junta Nacional de Jardines
 Infantiles; Resolución Exenta Nº015/0260, del 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el
 que se nombra en calidad de Director Regional de Atacama a don **José Luis Matamala Vargas**, todas de la
 Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de solicitud Nº 009, de 09/01/2018, la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección
 Regional, pidió que se regularizara, desde el 02 de enero del 2018, "el traslado temporal y capacidad de
 párvulos del **Jardín Infantil Naranjito**, de la comuna de Vallenar, región de Atacama, código **03301004**, por
 haber concluido los trabajos de mantención correspondientes al año 2017, que significó en su momento el
 traslado temporal de la atención de los párvulos a la **Escuela Hermanos Carrera de Vallenar**, y una
 disminución de niveles de atención de 8 a 5 párvulos.

2° Que, con fecha 11/01/2018 se dictó Resolución Exenta Nº 015/011, por la Junta Nacional de Jardines
 Infantiles, que Regularizó traslado temporal y capacidad de párvulos/as Jardín Infantil Naranjito Comuna de
 Vallenar.

3° Que, por medio de solicitud Nº 18, de 09/02/2018, la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección
 Regional, pidió que se "modificara resolución de traslado de jardín Infantil Naranjito". "Se debe de modificar
 donde dice: "la modificación de capacidad de atención de las salas de atención todo esto a contar del día 2
 de enero del 2018. Debe decir "La modificación de capacidad de atención de las salas de atención, todo esto
 a contar del 11 de diciembre del 2017".

4° Se hace presente que por lo consignado en el numeral anterior, en la referida Resolución Exenta
 Nº015/011, de 11/01/2018, en su considerando numero 3° donde dice:

-"3° Se hace presente que el Jardín Infantil presenta 5 niveles de atención y que su capacidad de
 párvulos/as antes del **02 de enero del 2018**, era de:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR	NIVEL M. MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO	TOTAL PARVULOS/AS
13	20	28	30	28	119



Siendo actualmente, desde el **02 de enero del 2018**, la siguiente capacidad:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR A	SALA CUNA MAYOR B	SALA CUNA HETEROGENEO	NIVEL MEDIO MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO A	NIVEL MEDIO HETEROGENEO B	TOTAL PARVULOS/AS
14	20	14	14	28	30	28	28	176

Debe decir:

“3° Se hace presente que el Jardín Infantil presenta 5 niveles de atención y que su capacidad de párvulos/as antes del **11 de diciembre del 2017**, era de:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR	NIVEL M. MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO	TOTAL PARVULOS/AS
13	20	28	30	28	119

Siendo actualmente, desde el **11 de diciembre del 2017**, la siguiente capacidad:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR A	SALA CUNA MAYOR B	SALA CUNA HETEROGENEO	NIVEL MEDIO MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO A	NIVEL MEDIO HETEROGENEO B	TOTAL PARVULOS/AS
14	20	14	14	28	30	28	28	176

- Y en el Resuelvo, en su numeral 2° donde dice:

“RESUELVO:

2. REGULARICESE, desde el **02 de enero del 2018**, la capacidad de párvulos/as del Jardín Infantil Naranjito, ubicado en la comuna de Vallenar, **código 03301004**, siendo su Directora doña María Sandra Perales Merino, en la distribución siguiente:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR A	SALA CUNA MAYOR B	SALA CUNA HETEROGENEO	NIVEL MEDIO MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO A	NIVEL MEDIO HETEROGENEO B	TOTAL PARVULOS/AS
14	20	14	14	28	30	28	28	176



Debe de decir:

“RESUELVO:

2. REGULARICESE, desde el **11 de diciembre del 2017**, la capacidad de párvulos/as del Jardín Infantil Naranjito, ubicado en la comuna de Vallenar, **código 03301004**, siendo su Directora doña María Sandra Perales Merino, en la distribución siguiente:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR A	SALA CUNA MAYOR B	SALA CUNA HETEROGENEO	NIVEL MEDIO MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO A	NIVEL MEDIO HETEROGENEO B	TOTAL PARVULOS/AS
14	20	14	14	28	30	28	28	176

5° Que, en lo demás queda rigiendo la Resolución Exenta N°015/011, de 11/01/2018, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 015/011, de fecha 11/01/2018, en su considerando numero 3° y en el Resuelvo numeral 2°, en los términos taxativamente indicados en el considerando 4° de este acto.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

JLMV/APA/JOC/joc

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección Técnica.
- Subdirección de Planificación y de Gestión de Control.